

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Hospital Reina Sofía. Central Provincial de Compras de Córdoba
Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, al que se encuentra adscrita la CPC de la provincia de Córdoba, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud (SAS).

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

993/2025 (PASS 68/25)

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

PLIEGO ESPECÍFICO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO – ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

SUMINISTRO

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional NO OBSTANTE deberán rellenar el Anexo II PCAP de Declaración responsable sobre capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones para contratar

5.- OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de sillas ergonómicas de oficina para el nuevo edificio de consultas externas materno-infantiles del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba, tramitándose el expediente de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (supersimplificado).

5.1. CPV: 39100000-3 Mobiliario

5.2. El contrato es por cuantía determinada y precios unitarios.

5.3.- Los bienes objeto de esta contratación serán ofertados por lotes. Un único lote.

5.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTES:

El objeto del contrato se compone de un único lote.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Mediante la presente licitación se pretende contratar el suministro de sillas ergonómicas de oficina para el nuevo edificio de consultas externas materno-infantiles del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba, adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba.

En el marco de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Estando próxima la finalización de las obras contratadas mediante expediente PA 13/23 OBRAS DE TERMINACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS DEL ÁREA MATERNO INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, adscrito a la Central Provincial de Compras del Servicio Andaluz de Salud, se hace necesaria la dotación del mismo de equipamiento electromédico, mobiliario y resto de equipamiento.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo la contratación del suministro de sillas ergonómicas de oficina para dotar de mobiliario el nuevo edificio de consultas externas materno-infantiles del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del Servicio Público del Organismo.

Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo la contratación del referido suministro, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del Servicio Público del Organismo.

6.- VARIANTES:

6.1.- No se admiten variantes

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio de contrato: Primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, que se efectuará mediante la firma de aceptación del contratista de la resolución de adjudicación.

7.2.- Plazo de ejecución: Un mes a contar desde el día siguiente hábil a la formalización del contrato

7.3.- En su caso, plazos parciales para las sucesivas entregas: No procede

7.4.- Prórrogas: No procede

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO:

8.1.- Se trata de un suministro por cuantía determinada.

8.1.1.- Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 58.987,50 € IVA €. % IVA: 21: Importe IVA: 10.237,50 €.

8.1.2.- Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + Importe modificaciones, en su caso): 48.750,00 €, IVA excluido.

-En su caso, importe de las modificaciones previstas: No procede.

-En su caso, importe opción eventual: No procede.

8.1.3.- Distribución por lotes (si procede)

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO	IVA (%)	IMPORTE IVA	VME (IVA EXCLUIDO)
1	Sillas operativas giratorias-Respaldo alto. Regulación lumbar en altura. Brazos regulables en altura. Elevación por gas. Ruedas blandas. Asiento tapizado con espuma inyectada de alta densidad	195	302,50 €	58.987,50 €	21 %	10.237,50 €	48.750,00 €

8.2.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio unitario de licitación, se ha considerado la realización de un estudio consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la

LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 “Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros”.

8.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado: Dado que el contrato no prevé modificación, prórrogas, ni opción eventual, el valor estimado coincide con el presupuesto de licitación, IVA excluido.

9.- PRECIO

9.1.- No existen Cláusulas de variación de precios.

9.2.- No Procede Revisión de Precios.

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Aplicaciones Presupuestarias	Importes
1331 063980 G/41C/60500/14/01/2019000301	58.978,50 €

11. NO ES UN SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS.

12.- Anualidades:

Año	Importe
2025	58.987,50 €

13.- Al ser un procedimiento simplificado abreviado no procede GARANTÍA PROVISIONAL ni DEFINITIVA.

14.- Criterios de adjudicación:

14.1.- LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN son los indicados en la **cláusula 7.4 del PCAP**

14.2.- No proceden BONIFICACIONES ni mejoras.

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores:

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la valoración de la oferta económica):
- si concurren varios licitadores se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 25% de la media aritmética del total de las ofertas.
 - Si concurre un solo licitador se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% del precio de licitación.
- b) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica),
- si concurren varios licitadores se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% de la media aritmética del total de las ofertas.
 - Si concurre un solo licitador se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% del precio de licitación
- c) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica),
- si concurren varios licitadores se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% de la media aritmética del total de las ofertas.
 - Si concurre un solo licitador se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 40% del precio de licitación

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

14.4.- Unidad Técnica designada para recibir, custodiar y valorar las ofertas:

Servicio de Contratación Administrativa.

15.- MUESTRAS

15.1.- No Procede presentar muestras.

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[X] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

El plazo de garantía sobre la totalidad del suministro objeto de este contrato y de todos sus componentes y accesorios será el ofertado por el contratista, siendo al menos de un año a partir de la recepción o conformidad.

16.3.- En caso negativo, indicar motivos: no procede.

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES EN INSTALACIÓN

Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

18.- RÉGIMEN DE PAGO

18.1.- Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

18.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

18.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

El Registro Auxiliar de Facturas del órgano de contratación (Registro Auxiliar de Facturas de la Central Provincial de Compras de Córdoba, sito en el Hospital Universitario Reina Sofía, Edificio de Gobierno, planta baja. Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba. CP 14004).

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Córdoba

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	3026	GE0000261- Central Provincial de Compras de Córdoba	GE0000261- Central Provincial de Compras de Córdoba	A01004456- Intervención General de la Junta de Andalucía

19.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS NO INCLUIDAS EN EL ANEXO II

19.1.- En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, Declaración Responsable de que dispone del CIP de los bienes objeto de la contratación: NO PROCEDE

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☐ Si ☒ No

19.2.- OTROS DOCUMENTOS referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad, debido al contenido o naturaleza del contrato, con indicación de cuáles son dichos documentos y las causas o fundamento de su exigencia: NO PROCEDE

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras: No procede.

21.- OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No se establecen

22.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

22.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución: No procede.

22.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (deberá especificarse al menos una):

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental, directamente vinculada al objeto del contrato:

El adjudicatario se compromete a que, durante la ejecución del contrato, todos los embalajes y envases utilizados para el suministro de sillas ergonómicas de oficina, sean de materiales reciclables o reutilizables, evitando en la medida de lo posible el uso de plásticos de un solo uso.

Asimismo, deberá presentar, en el plazo de 10 días desde la formalización del contrato, una declaración responsable en la que se detalle el tipo de materiales empleados en los embalajes y las medidas adoptadas para fomentar su reciclado o reutilización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, y en cumplimiento del mandato legal de incorporar al menos una condición especial de ejecución de carácter medioambiental, se incluye en el presente contrato esta condición de obligado cumplimiento, si bien no se califica como obligación esencial.

El incumplimiento de la misma será causa de penalidad conforme al régimen establecido.

Se justifica dicha condición especial de ejecución al estar vinculada al objeto del contrato, no ser discriminatoria y representar un valor añadido desde la perspectiva medioambiental.

Esta condición especial de ejecución será igualmente exigible a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Esta condición especial de ejecución de ámbito medioambiental, se encuentra vinculada con el objeto del contrato, en los términos definidos del artículo 145.6 de la LCSP, ya que dicha condición se refiere o integra las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;

b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.

. **Existen Penalidades por incumplimiento** y en caso de incumplimiento se impondrá una penalidad del 1% del contrato.

No tiene Carácter de obligaciones esencial

No se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

23.- CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ SI ☒ NO

24.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ SI ☒ NO

25.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (MÁXIMO DEL 20%):

☐ Si ☒ No

25.1.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

26.- SUBCONTRATACIÓN: SÍ

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas: No procede

- Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ SI ☐ NO

-Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ SI ☒ NO

-Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ SI ☒ NO

-Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☒ SI ☐ NO

27.- PENALIDADES

27.1.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora:

No procede.

27.2.- Penalidades por ejecución defectuosa. No procede.

27.3.- Penalidades por incumplimiento condiciones especiales de ejecución: las establecidas en el apartado 22.2 de este Cuadro resumen.

28. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Central Provincial de Compras de Córdoba.

Servicio de Contratación Administrativa.

Cuestiones administrativas y técnicas

Nombre: Central Provincial de Compras de Córdoba

957-002390

Correo electrónico: pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es